



RESOLUCIÓN N° 1430 DE 2023
Septiembre 26

Por la cual se corrige un error formal en la Resolución n.º 1367 de 2023

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución n.º 1367 de 2023, se adjudicó la Convocatoria Pública Abreviada n.º 012 de 2023, adquisición de un equipo de espectroscopía con plasma acoplado inductivamente y detección por espectroscopía de emisión atómica (ICP – OES) para el Laboratorio Central de Espectroscopia de la Universidad Industrial de Santander, a CCV DE COLOMBIA S.A.S., cuyo representante legal es el señor JONATHAN SET HARB ABUCHAIBE, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.018.490.198 expedida en Bogotá D.C. por un valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$504.560.000,00).
- b. Que la fecha de expedición de la Resolución n.º 1367 de 2023, es el 14 de septiembre de 2023 y no el 08 de septiembre de 2023 como por error de digitación se transcribió en el título de la resolución en mención y en la parte resolutive como fecha de expedición.
- c. Que el numeral 11 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, por la cual se aprueba el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, señala que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades están obligadas a remover de oficio los obstáculos puramente formales, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- d. Que el Artículo 45º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA establece que: «*en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*».
- e. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, la corrección formal objeto del presente acto, no cambia el sentido material de la decisión tomada en la resolución antes descrita.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Corregir la fecha de expedición de la Resolución n.º 1367 de 2023, quedando para todos los efectos legales:

Resolución n.º 1367 del 14 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución n.º 1367 de 2023, siguen sin modificación alguna y continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de septiembre de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,